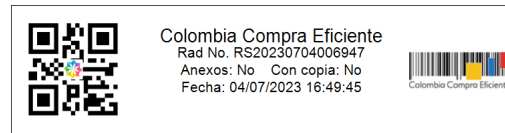


Bogotá D.C., 04 de Julio de 2023

Señor,
ANONIMO
Ciudad.



ASUNTO: Respuesta petición con radicado número P20230626012647.

Respetado Señor (a)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como, lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su escrito en donde manifiesta: “**Observaciones al Proceso Número: LP-MG-004-2023 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO, EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE**”.

Sin embargo, de conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene competencia para atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general»¹. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública.

Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para ejercer control y vigilancia sobre ellas por lo cual se remitió su solicitud a la **Procuraduría General de la Nación** al correo electrónico quejas@procuraduria.gov.co, quienes se pronunciarán en razón a sus competencias.

Cordialmente,



Lisseth Tatiana Melo.

¹ Decreto Ley 4170 de 2011: «Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

»[...]

» 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».



Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Sonia Del Pilar Gonzalez Molano Técnico Asistencial SG
Grupo Relacionamento Estado Ciudadano.
Revisó: Carolina Montenegro.
Contratista Grupo Relacionamento Estado - Ciudadano
Liseth Tatiana Melo.
Aprobó: Coordinadora Grupo Relacionamento Estado –
Ciudadano.
Anexo: Oficio remitatorio,

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#)

